I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

2. AUTORIDADES Y PERSONAL

Consejería de Educación, Juventud y Deportes

Orden de 7 de marzo de 2018 de la Consejería de Educación, Juventud y Deportes, por la que se nombran los órganos de selección que han de valorar los procedimientos selectivos convocados por Orden de 27 de noviembre de 2017, para ingreso en el cuerpo de Catedráticos de Música y Artes Escénicas, a celebrar en el año 2018, y se regula la composición de las listas de interinidad para el curso 2018-2019.

La Orden de la Consejería de Educación, Juventud y Deportes, de 27 de noviembre de 2017, convocó procedimientos selectivos para ingreso en el Cuerpo de Catedráticos de Música y Artes Escénicas, a celebrar en el año 2018, y reguló la composición de las listas de interinidad para el curso 2018-2019.

La base 6 de la referida orden establece que en caso de que el número de titulares no permita la realización del sorteo, se podrán añadir a este sorteo Inspectores de Educación, Catedráticos de Universidad, Profesores titulares de Universidad y Catedráticos de Enseñanza Secundaria de la especialidad de Música.

Asimismo dispone que si finalmente no se pudieran formar tribunales por el procedimiento del sorteo, la Consejera de Educación, Juventud y Deportes podrá designar directamente estos vocales entre funcionarios de carrera de los cuerpos docentes relacionados anteriormente que presten servicios en ésta u otras comunidades autónomas o funcionarios de los cuerpos docentes universitarios.

En su virtud,

Dispongo:

Primero. Proceder al nombramiento por designación de los miembros de los órganos de selección a que se alude en la referida base de la orden de convocatoria, y que figuran relacionados por especialidades en el anexo I a la presente orden.

Segundo. Los tribunales a los que se alude en la base 6 de la Orden de 27 de noviembre de 2017 se constituirán de acuerdo con las instrucciones que se recogen en la citada base.

Tercero. En el supuesto de que algún miembro del tribunal, cuya composición se recoge en la presente orden, se halle incurso en alguna de las causas previstas en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, deberá abstenerse de intervenir en el procedimiento. La suplencia del presidente del tribunal se autorizará por la Consejera de Educación, Juventud y Deportes, y la de los vocales, por el presidente del tribunal, debiendo recaer en el primer vocal suplente del mismo y, en su defecto, sucesivamente el resto de los vocales suplentes, por el orden en que figuran dispuestos en esta orden de nombramiento, salvo que el tribunal determine otro procedimiento por unanimidad de los presentes en el acto de constitución.

Igualmente, deberán abstenerse aquellos miembros que hubiesen realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas, para la Especialidad y Cuerpo correspondiente, en los cinco años anteriores a la publicación de la orden de convocatoria, debiendo acreditarlo, documentalmente, ante el presidente de su tribunal.

Asimismo los aspirantes de este procedimiento podrán recusar a los miembros del tribunal por alguna de las causas antedichas, según lo previsto en el artículo 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre.

Cuarto. Proceder al nombramiento de los miembros de la Comisión de Valoración que ha de juzgar la prueba de acreditación del conocimiento del castellano a que se refiere la base 5 de la orden de convocatoria y que figuran relacionados en el anexo II a la presente orden.

Contra la presente orden, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 10.1.a) y 43 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Asimismo podrá ser recurrida potestativamente en reposición ante la Consejera de Educación, Juventud y Deportes en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, conforme a lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

Murcia, 7 de marzo de 2018.—La Consejera de Educación, Juventud y Deportes, P.D., la Directora General de Planificación Educativa y Recursos Humanos (P.D. art. 3.1 de la Orden de 15 de febrero de 2018), Juana Mulero Cánovas.

BORM